



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
1020

INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

A fin de exhortar al titular de la Secretaría de Turismo federal, para que se publique la convocatoria del Programa Pueblos Mágicos; y una vez publicada dicha convocatoria, se priorice la incorporación del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua.

PRESENTADA POR: Diputados Benjamín Carrera Chávez (MORENA) y Miguel Francisco La Torre Sáenz (PAN).

LEÍDA POR: Dip. Benjamín Carrera Chávez (MORENA).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 14 de julio de 2019.

TRÁMITE: Se aprobó de Urgente Resolución.

FECHA: 14 de julio de 2019.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

**ACUERDO No.
LXVI/URGEN/0243/2019 II D.P.
UNÁNIME**

Urgente Resolución

El suscrito Benjamín Carrera Chávez en mi carácter de Diputado a la Sexagésima Sexta Legislatura integrante del Grupo Parlamentario de Morena, en uso de las facultades que me confiere el artículo 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 169, 174 fracción I y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Diputación Permanente, con el objeto de presentar punto de acuerdo con carácter de **URGENTE RESOLUCIÓN** a fin de exhortar al **TITULAR DE LA SECRETARIA DE TURISMO FEDERAL A QUE SE EMITA Y PUBLIQUE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PUEBLOS MÁGICOS Y SE PRIORICE LA INCORPORACIÓN DEL MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Localizada al sur de la Ciudad de Chihuahua, está es una de las ciudades más importantes de la entidad. A través de los siglos ha jugado un papel muy importante; primero fundada como centro minero, teniendo un gran auge económico en el pasado y posteriormente llegando a ser **capital de la Nueva Vizcaya y del Estado de Chihuahua**.

Esta ciudad tuvo además interesantes y notables participaciones en cada una de las etapas más importantes de la historia del País como la intervención Francesa y la revolución Mexicana, gozando además del enorme privilegio de haber sido visitada por diversas personalidades de la Historia de México como Don Benito Juárez y el Gral. Porfirio Díaz, convirtiéndose también en el escenario de asesinato del Centauro del Norte, el Gral. Francisco Villa, ocurrido el 20 de Julio de 1923, y orgullosa por contar con uno de los **archivos más completos del norte de México y el sur de los Estados Unidos, su archivo Histórico o Colonial**.

La ciudad de Real de Minas del Parral, actual ciudad de Hidalgo del Parral, fue fundada en julio de 1631, según crónicas y documentos no oficiales, por el propio gobernador de la Nueva Vizcaya, misma fecha en que se descubrieron las minas de la Negrita, en el cerro de la Cruz, a cuyas faldas se estableció el poblado que en ese entonces recibió el nombre de San Joseph del Parral, en la provincia de la Nueva Vizcaya.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

La riqueza de los filones de la mina La Negrita, descubierta por Juan Rangel de Biesma, se hizo entonces legendaria. A raíz de ese auge, se volvieron a explotar viejos centros mineros como el de Santa Bárbara, mientras que otros fueron surgiendo como el de San Diego de Minas Nuevas, en 1634 y posteriormente el de San Francisco del Oro.

El mineral de Parral, conjuntamente con los minerales de Santa Bárbara y San Francisco del Oro formaron el conocido Triángulo del Oro de la Nueva España, de aquí la importancia y la relación de estas zonas con el Municipio de Valle de Allende, proveedor de alimentos y sustento para los trabajadores mineros de los minerales vecinos.

El sitio tuvo un carácter defensivo derivado de las condiciones que prevalecieron en la Provincia de la Nueva Vizcaya hacia el siglo XVII; fue una gran extensión territorial de escasos asentamientos humanos consolidados donde numerosos grupos indígenas tepehuanes conchos, tobosos y masames, entre otros, se rebelaron e hicieron una prolongada guerra en defensa de su forma de vida y sus pertenencias, contra los españoles empeñados en construir y consolidar el proceso de conquista.

La ciudad está formada por 195 manzanas que se organizan en diferentes estructuras; constituyen los barrios de desarrollo urbano propios que se alojaron en las cavidades de los meandros del río Parral y se han comunicado entre sí a través de la diversidad de puentes; el asentamiento humano histórico de cada uno de los barrios fue limitado en su crecimiento por el cauce del río, propiciando un esquema de autonomía relativa de su desarrollo urbano que generó su centralidad, representada por una plaza; así sucede en barrios como el de San José, El Centro, El Rayo, San Nicolás y Juárez, entre otras.

Que Pueblos Mágicos es un Programa que impulsa a México como destino turístico de clase mundial, mediante la promoción de la riqueza patrimonial, material e inmaterial de nuestro país; lo que evidentemente se ha alcanzado con este Programa que propicia la coordinación interinstitucional y la coordinación con estados y municipios; diversifica y mejora la calidad de los destinos, productos y servicios turísticos; estimula y fomenta la inversión pública – privada para generar derrama económica y empleo; además de potenciar el desarrollo social y económico en beneficio de la comunidad receptora.

De acuerdo a las leyes dictadas por la Real Corona que debía tener un centro ordenado y rodeado por casas, se forma el **primer Barrio llamado San José** considerando que la zona se encontraba dividida por un río que atraviesa por esta zona, y que éste era el punto más importante para ubicar las haciendas de beneficio, es así como la ciudad comienza a formarse, teniendo para el siglo XVII cuatro barrios, el barrio San José, es decir el barrio real, único con pretensiones urbanas, se erige



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

la primera iglesia parroquial , las casas reales, la cárcel, la alhóndiga, la carnicería etc. en general las casas más pomposas de la época se ubicaron en dicho barrio.

El barrio de San Nicolás ubicado en la banda sur donde moraban principalmente los trabajadores de oficios y artesanos, este barrio presentó un desarrollo distinto al resto de los barrios ya que frecuentemente las crecidas del río los incomunicaba. Posteriormente se incorporan los barrios de San Juan de Dios y del Rayo, uno nace a partir del permiso para construir un hospital que albergara a los indios y desprotegidos durante la fuerte epidemia que atacó a los indios y en el siglo XVIII, el segundo nace principalmente como una respuesta a los indios sonorenses y sinaloenses que construyen un templo originalmente llamado de la Candelaria y que posteriormente lo llamaron de la Virgen del Rayo.

Finalmente se añaden otros barrios el de Guanajuato y Alfareña. A principios del siglo XX y durante los sucesos de la Revolución Mexicana, el sur del Estado es escenario de importantes sucesos, así **Parral se convierte en el Municipio que marca un cambio de la historia Nacional a ser partícipe de la muerte del revolucionario Francisco Villa.**

En el mes de marzo de 2001, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declara zona de monumentos históricos la ciudad de Hidalgo del Parral, municipio del mismo nombre, Estado de Chihuahua.

Declarando 497 inmuebles como Monumentos Históricos, entre los cuales se ubican casas-habitación y comercio, así como Templos y escuelas. El objetivo primordial de dicha declaratoria consiste en garantizar la protección y conservación de dichos inmuebles, así como preservar y difundir la riqueza cultural de la Nación como un elemento de identidad y unidad del pueblo mexicano, así como garantizar la protección y conservación de los inmuebles.

La zona de monumentos históricos comprende de un área de 8,353 kilómetros cuadrados. Está conformada por 195 manzanas que se organizan en diferentes estructuras: constituyen los barrios de desarrollo urbano propios que se alojaron en las cavidades de los meandros del río Parral y se han comunicado entre sí a través de la diversidad de puentes; el asentamiento humano histórico de cada uno de los barrios fue limitado en su crecimiento por el cauce del río, propiciando un esquema de autonomía relativa de su desarrollo urbano que generó su centralidad representados por una plaza.

Que en el 2001 nace el **Programa Pueblos Mágicos**, como una estrategia para el desarrollo turístico, orientada a estructurar una oferta turística complementaria y diversificada hacia el interior



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

del país, basada fundamentalmente en los atributos históricos y culturales de localidades singulares.

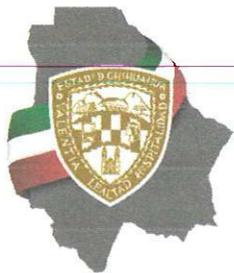
Es un Programa congruente con los ejes de la Política Nacional Turística, los cuales de manera integral establecen como prioridad nacional, impulsar a México como destino turístico de clase mundial, mediante la promoción de la **riqueza patrimonial, material e inmaterial de nuestro país**; lo que evidentemente se ha alcanzado con este Programa que propicia la coordinación interinstitucional y la coordinación con estados y municipios; diversifica y mejora la calidad de los destinos, productos y servicios turísticos; estimula y fomenta la inversión pública – privada para generar derrama económica y empleo; además de potenciar el desarrollo social y económico en beneficio de la comunidad receptora;

Que es necesario que se incorpore a la ciudad de Hidalgo del Parral como Pueblo Mágico ya que con este nombramiento se busca que, en un corto y mediano plazo, se fortalezca la infraestructura, la calidad de los servicios, la diversificación de sus productos turísticos, la creación y modernización de herramientas comerciales, acciones que contribuirán a detonar el crecimiento del mercado interno, por ende, la calidad de vida de los parralenses.

Que de conformidad con el artículo quinto del acuerdo por el que se establecen los Lineamientos generales para la incorporación y permanencia al Programa Pueblos Mágicos, el proceso de incorporación iniciará con la publicación de la Convocatoria que para tal efecto emita la Secretaría.

Es por esta razón que este día exhortamos a la Secretaria de Turismo Federal por medio de su Titular a la publicación de la citada convocatoria, **HIDALGO DEL PARRAL DEBE SER CONSIDERADO A INCORPORARSE A ESTE PROGRAMA.**

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 169, 174 fracción I y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el artículo 106 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias, someto a consideración el siguiente punto de acuerdo de **URGENTE RESOLUCIÓN** con carácter de:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. – La Sexagésima Sexta Legislatura exhorta al TITULAR DE LA SECRETARIA DE TURISMO FEDERAL A QUE SE PUBLIQUE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PUEBLOS MÁGICOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Sexagésima Sexta Legislatura exhorta al TITULAR DE LA SECRETARIA DE TURISMO FEDERAL A QUE UNA VEZ PUBLICADA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PUEBLOS MÁGICOS SE PRIORICE LA INCORPORACIÓN DEL MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

D A D O en la Sala Carlos Montemayor, del Teatro Hidalgo, de la ciudad de Hidalgo del Parral, Chih., declarado Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los catorce días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE


DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ

